



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

CUDAP: EXP-UNC: 44533/2010

Córdoba, 27 de septiembre de 2010

VISTO:

- La nota presentada por el Sr. Director de la Escuela de Tecnología Médica, Lic. Gabriel Marinetti, en la que eleva la propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada Berrotarán, de la Ciudad de Berrotarán (Provincia de Córdoba), conforme la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09;

CONSIDERANDO:

- Que, el Proyecto de Articulación ha sido diseñado por la Escuela de Tecnología Médica con el asesoramiento de la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de Córdoba;

- Que, dicha Propuesta Educativa se viene desarrollando desde 2007, a través de un convenio entre la Escuela de Tecnología Médica y el Instituto de Enseñanza Privada Berrotarán (R.H.C.D. N° 297/05 y R.H.C.S. N° 09/06);

- Que, los objetivos académicos para la propuesta presentada son brindar la oportunidad de formación en su propio lugar de origen y/o residencia a aquellas personas que, por diversas razones no pueden acceder a centros educativos de nivel superior universitario en la disciplina de Producción de Bio- Imágenes; formar recursos humanos y profesionales del mayor nivel de excelencia; elaborar las propuestas de enseñanza como trayectos formativos tendientes hacia la construcción de perspectivas interdisciplinarias; implementar un sistema de seguimiento y evaluación del Proyecto de Articulación de una manera sistemática que permita asegurar la calidad del servicio educativo a prestar; promover un estilo de gestión institucional que favorezca una planificación y distribución equitativa de conocimientos de relevancia y calidad científica en el marco de un espacio externo a la universidad;

- Que, los recursos materiales físicos, tales como el edificio y las instalaciones, necesarias para el normal desenvolvimiento de las actividades educativas serán provistos por el Instituto de Enseñanza Privada Berrotarán y los recursos humanos (docentes y no docentes) serán propuestos por la Escuela de Tecnología Médica y, a su vez, el Instituto propondrá un referente que tendrá como función la comunicación institucional;

- Que, de fojas 9 a 18 se acompaña Plan de Estudios, especificando nombre y modalidad de la Carrera; título a otorgar; campo profesional; alcance del título; propuesta curricular; esquema de contenidos, régimen de correlatividades y carga horaria;

- Que, a fojas 18 se establecen los criterios de ingreso especificando que serán admitidos quienes posean Título de Técnico- Profesional en el área disciplinar de la carrera, sean egresados de Institutos de enseñanza Superior no Universitaria o de Instituciones Universitarias con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación de la Nación;

741

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

- Que, de fojas 19 a 20 se especifica la documentación para la admisión, los requisitos para acceder al título y las pautas para la evaluación del Plan de Estudios;
- Que, por Resolución Ministerial N° 2125/97 se otorgó validez nacional al título de Licenciado en Producción de Bio- Imágenes que expide la Universidad Nacional de Córdoba (fojas 21 a 25);
- Que, cuenta con el Visto Bueno del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Tecnología Médica en sesión del día 02 de septiembre del corriente año (fojas 49) y de la Secretaría Académica de esta Facultad (fojas 50 y 51);
- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 21/09/2010 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Escuelas;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba la aprobación de la *Propuesta de Articulación de la Licenciatura en Producción de Bio- Imágenes con el Instituto de Enseñanza Privada BERROTARÁN*, conforme lo establecido en la Ordenanza del H.C.S. N° 06/09, la cual consta de 19 fojas y forma parte integrante de la presente Resolución, teniendo en cuenta el Visto Bueno de Secretaría Académica de esta Facultad.

Artículo 2º: Protocolizar y Elevar a la Secretaría de Asuntos Académicos del Rectorado.

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.**

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:
CTC.mmc.smz

741

